CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

RESOLUCIÓN Nº. 0660 **DE 2026** 24 SEP 2026

"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LAS MEDIDAS A INCENDIOS FORESTALES EN EL TOLIMA"

LA PRESIDENCIA DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8°, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8°. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que mediante solicitud de fecha 28 de julio de 2026, los Honorables Representantes, doctores **MARCO EMILIO HINCAPIÉ RAMÍREZ, RENSO ALEXANDER GARCÍA, HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ, LUZ VERÓNICA ESTRADA HOLGUÍN, MIGUEL ÁNGEL GRISALES SUAREZ, ÓSCAR DAVID BENAVIDES ANGULO, MARIA JANETH SABOGAL ROBLES, LAURA ISABEL VERA ZAPATA, MARIA DEL CARMEN MAYUSA DE CRUZ, AÍDA MARINA QUILCUÉ VIVAS,** solicitan ante la presidencia de esta corporación, crear la comisión accidental para el seguimiento y evaluación a las medidas a incendios forestales en el Tolima.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Presidencia de la Cámara de Representantes en cabeza del H.R, doctor **NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS**, considera conveniente designar una comisión accidental integrada por los Honorables Representantes a la Cámara doctores: **MARCO EMILIO HINCAPIÉ RAMÍREZ, RENSO ALEXANDER GARCÍA, HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ, LUZ VERÓNICA ESTRADA HOLGUÍN, MIGUEL ÁNGEL GRISALES SUAREZ, ÓSCAR DAVID BENAVIDES ANGULO, MARIA JANETH SABOGAL ROBLES, LAURA ISABEL VERA ZAPATA, MARIA DEL CARMEN MAYUSA DE CRUZ, AÍDA MARINA QUILCUÉ VIVAS,** la cual tendrá por objeto el seguimiento a los recursos administrados o ejecutados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD-, EL Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD- y las demás entidades nacionales o territoriales involucradas. este seguimiento incluirá cualquier otra apropiación, transferencia, vigencia futura, convenio, contrato o instrumento financiero relacionado con la preparación y respuesta frente a los incendios forestales en el departamento del Tolima.

Archivo: Resolución
Elaboro: Camilo Acuña C.
Reviso: Sergio Vargas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Continuación de la Resolución N.º 0660 **DE 2026** 24 SEP 2026

"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LAS MEDIDAS A INCENDIOS FORESTALES EN EL TOLIMA"

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar la COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LAS MEDIDAS A INCENDIOS FORESTALES EN EL TOLIMA de la Honorable Cámara de Representantes, integrada por los siguientes Honorables Representantes a la Cámara:

- **MARCO EMILIO HINCAPIÉ RAMÍREZ**
- **RENSO ALEXANDER GARCÍA**
- **HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ**
- **LUZ VERÓNICA ESTRADA HOLGUÍN**
- **MIGUEL ÁNGEL GRISALES SUAREZ**
- **ÓSCAR DAVID BENAVIDES ANGULO**
- **MARIA JANETH SABOGAL ROBLES**
- **LAURA ISABEL VERA ZAPATA**
- **MARIA DEL CARMEN MAYUSA DE CRUZ**
- **AÍDA MARINA QUILCUÉ VIVAS**

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. La Comisión Accidental designada mediante la presente resolución tendrá como funciones las siguientes:

1. Estudiar, analizar y presentar iniciativas legislativas como resultado de la evaluación de las medidas implementadas para mitigar los efectos de los incendios forestales en el departamento del Tolima.
2. Verificar los actos administrativos, presupuestales y contractuales que sustentan el traslado, incorporación, distribución y ejecución de los recursos anunciados y de los demás recursos destinados a la atención de los incendios forestales en el departamento del Tolima.
3. Hacer seguimiento al Plan de Acción Específico que se adopte, así como a sus fuentes de financiación, metas, responsables, cronogramas e indicadores.
4. Identificar y publicar la distribución de los recursos por departamento, municipio, sector, programa, proyecto, contrato, entidad ejecutora y población beneficiaria.

Archivo: Resolución
Elaboro: Camilo Acuña C.
Reviso: Sergio Vargas

Continuación de la Resolución N.º 0660 **DE 2026** 24 SEP 2026

"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LAS MEDIDAS A INCENDIOS FORESTALES EN EL TOLIMA"

5. Comparar las apropiaciones, compromisos, obligaciones, pagos, anticipos y avances físicos de las intervenciones, e identificar retrasos, modificaciones, sobrecostos, riesgos de incumplimiento y resultados obtenidos.
6. Garantizar la participación efectiva de la ciudadanía y las comunidades afectadas en el desarrollo y seguimiento de las medidas, y recibir sus propuestas y alertas.
7. Presentar informes periódicos a la Cámara de Representantes, formular recomendaciones y poner en conocimiento de los organismos competentes los hechos que puedan tener relevancia fiscal, disciplinaria, administrativa o penal.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar como coordinador de dicha Comisión, al Representantes a la Cámara:

- **MARCO EMILIO HINCAPIÉ RAMÍREZ**

ARTICULO CUARTO: El Coordinador de la Comisión Accidental, o quien este designe, deberá convocar a los integrantes de esta, para que asistan a las reuniones programadas; y así mismo llevara un control de asistencia.

ARTICULO QUINTO: La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones de esta Comisión Accidental motivará la desvinculación como miembro de la misma al Representante ausente.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 SEP 2026

NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
Presidente

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General
(Firma en fe de lo actuado)

Archivo: Resolución
Elaboro: Camilo Acuña C.
Reviso: Sergio Vargas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT 899999095-0	**Presidencia** **Nota Interna** **Periodo Constitucional 2026-2030** **Legislatura 2026-2027** **Periodo: Primero**	CÓDIGO	L-G.1-F01
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	1 de 1

P 1.1. – **0891** – 2026

Fecha: **16** de septiembre de 2026

Para: Doctor **MIGUEL ANGEL SANCHEZ VASQUEZ**
Secretario General - Cámara de Representantes

De: Doctor **JUAN MIGUEL VILLALBA TAPIA**
Secretario Privado - Presidencia - Cámara de Representantes

Asunto: Solicitud de Creación Comisiones Accidentales.

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	X
		No. PAGINAS	Adjunto Lo Anunciado

Respetado Señor Secretario General.

Por instrucciones del Presidente de la Cámara de Representantes, Doctor Nicolas Antonio Barguil Cubillos, agradezco su gestión para proceder con el trámite correspondiente y realizar la proyección de las resoluciónes destinadas a la creación de la comisiones accidentales detalladas a continuación:

	FECHA DE SOLICITUD	**INTEGRANTES**	**NOMBRE DE LA COMISION**	**SOLICITUD**
1	16 de septiembre de 2026	**H. R.** MARCO EMILIO HINCAPIÉ RAMÍREZ Y demás H.R. firmantes	Comisión Accidental para el Seguimiento y Evaluación a las Medidas a Incendios Forestales en el Tolima;	Creación Comisión Accidental
2	16 de septiembre de 2026	**H.R.** Yamit Noé Hurtado Neira Y demás H.R. firmantes	Comisión Accidental por las Personas con Discapacidad y sus Cuidadores;	Creación Comisión Accidental

Así mismo, agradecemos hacer llegar a este despacho una copia de la resolución una vez numerada y notificada a sus integrantes.

Cordialmente,

JUAN MIGUEL VILLALBA TAPIA
Secretario Privado
Presidencia Cámara – Representantes

Elaboró: **YANNET ARIAS**
Operador de Sistemas – Presidencia

FORMATO DE SOLICITUD DE COMISIONES ACCIDENTALES

1. **Fecha:**	26 de agosto de 2026		
2. **Nombre de la comisión accidental**	Comisión Accidental para el seguimiento y evaluación a las medidas a incendios forestales en el Tolima.		
3. **Trámite:**	Creación:	Si _X__ No ___	
	Modificación: (Solamente en estos casos pasar directamente al punto 6)	Ingreso de integrante: Si ___ No ___	
		Retiro de integrante: Si ___ No ___	
	Otro motivo:	¿Cual?	
4. **Objeto o misión específica de la Comisión.**	Realizará seguimiento a los recursos administrados o ejecutados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD-, EL Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD- y las demás entidades nacionales o territoriales involucradas. este seguimiento incluirá cualquier otra apropiación, transferencia, vigencia futura, convenio, contrato o instrumento financiero relacionado con la preparación y respuesta frente a los incendios forestales en el departamento del Tolima.		
5. **Funciones a desarrollar por la Comisión.**	a) Estudiar, analizar y presentar iniciativas legislativas como resultado de la evaluación de las medidas implementadas para mitigar los efectos de los incendios forestales en el departamento del Tolima. b) Verificar los actos administrativos, presupuestales y contractuales que sustentan el traslado, incorporación, distribución y ejecución de los recursos anunciados y de los demás recursos destinados a la atención de los incendios forestales en el departamento del Tolima. c) Hacer seguimiento al Plan de Acción Específico que se adopte, así como a sus fuentes de financiación, metas, responsables, cronogramas e indicadores.		

	d) Identificar y publicar la distribución de los recursos por departamento, municipio, sector, programa, proyecto, contrato, entidad ejecutora y población beneficiaria e) . Comparar las apropiaciones, compromisos, obligaciones, pagos, anticipos y avances físicos de las intervenciones, e identificar retrasos, modificaciones, sobrecostos, riesgos de incumplimiento y resultados obtenidos. f) Garantizar la participación efectiva de la ciudadanía y las comunidades afectadas en el desarrollo y seguimiento de las medidas, y recibir sus propuestas y alertas. g) Presentar informes periódicos a la Cámara de Representantes, formular recomendaciones y poner en conocimiento de los organismos competentes los hechos que puedan tener relevancia fiscal, disciplinaria, administrativa o penal.

6. Representantes que harán parte de la comisión

No.	Nombres y Apellidos	Firma
1	Marco Emilio Hincapié Ramírez	
2	Renso Alexander García	
3	Heráclito Landinez	
4	Verónica Estrada	
5	Miguel Ángel Grisales	
6	Jairo León Vargas	
7	Oscar Benavides	
8	Janeth Sabogal	
9	Laura Isabel Vera	
10	Aida Quilcué	
11	Carmen Mayusa	

7. Designación de Coordinadores de la Comisión Accidental

No.	Nombres y Apellidos	Firma

1		
2		
8. **Presentación de Informes** (Favor seleccionar una de las opciones a las que se compromete)		
	1. Mensual ()	2. Bimensual ()
	3. Semestral ()	4. Anual (x)

Nota: El presente formato debe estar completamente diligenciado para la aprobación por parte de la presidencia o la mesa directiva de la Corporación para su correspondiente trámite en la secretaria general.

Elaboró: XXX

CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría General
03 SEP 2025
HORA 3:02PM
RECIBIDO POR: Diego Bravo

Bogotá, D. C., 26 de agosto de 2026

PROPOSICIÓN

Comisión Accidental para el seguimiento y evaluación a las medidas frente a incendios forestales en el Tolima

Con fundamento en los artículos 34, 43 numeral 8, 53, 66 y 113 de la Ley 5ª de 1992, someto a consideración de la Honorable Plenaria y de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes la creación de una Comisión Accidental para el seguimiento a la planeación, apropiación, incorporación, traslado, distribución territorial, contratación, ejecución presupuestal y financiera, avance físico y resultados de los recursos públicos destinados a la prevención y mitigación de los incendios forestales en el departamento del Tolima.

La Comisión realizará seguimiento a los recursos administrados o ejecutados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres —UNGRD—, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres —FNGRD— y las demás entidades nacionales o territoriales involucradas. Este seguimiento incluirá cualquier otra apropiación, transferencia, vigencia futura, convenio, contrato o instrumento financiero relacionado con la preparación y respuesta frente a los incendios forestales en el departamento del Tolima.

El seguimiento comprenderá la ruta completa de los recursos, desde su fuente, autorización e incorporación presupuestal hasta su contratación, giro, ejecución final, localización territorial, entidad ejecutora, población beneficiaria, avance físico y resultados obtenidos, independientemente del mecanismo de ejecución o de la entidad pública, privada o mixta que intervenga.

La presente Comisión tendrá una misión específica, temporal y presupuestalmente delimitada. Su creación se articulará con la Comisión Accidental de Seguimiento al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las comisiones constitucionales, legales y especiales, así como los organismos de control, podrá coordinar actuaciones e intercambiar información con estas instancias para evitar duplicidades y fortalecer el seguimiento institucional.

La Comisión tendrá como funciones principales:

1. Estudiar, analizar y presentar iniciativas legislativas como resultado de la evaluación de las medidas implementadas para mitigar los efectos de los incendios forestales en el departamento del Tolima.
2. Verificar los actos administrativos, presupuestales y contractuales que sustentan el traslado, incorporación, distribución y ejecución de los recursos anunciados y de los demás recursos destinados a la atención de los incendios forestales en el departamento del Tolima.
3. Hacer seguimiento al Plan de Acción Específico que se adopte, así como a sus fuentes de financiación, metas, responsables, cronogramas e indicadores.

4. Identificar y publicar la distribución de los recursos por departamento, municipio, sector, programa, proyecto, contrato, entidad ejecutora y población beneficiaria
5. Comparar las apropiaciones, compromisos, obligaciones, pagos, anticipos y avances físicos de las intervenciones, e identificar retrasos, modificaciones, sobrecostos, riesgos de incumplimiento y resultados obtenidos.
6. Garantizar la participación efectiva de la ciudadanía y las comunidades afectadas en el desarrollo y seguimiento de las medidas, y recibir sus propuestas y alertas.
7. Presentar informes periódicos a la Cámara de Representantes, formular recomendaciones y poner en conocimiento de los organismos competentes los hechos que puedan tener relevancia fiscal, disciplinaria, administrativa o penal.

Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión podrá solicitar información a las entidades competentes, realizar visitas técnicas, convocar mesas de trabajo y audiencias públicas, invitar a funcionarios, expertos, organizaciones sociales y comunidades, y requerir la presentación de informes periódicos. En particular, podrá solicitar información al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la UNGRD, el FNGRD, los ministerios sectoriales, las gobernaciones, las alcaldías y los consejos territoriales de gestión del riesgo, sin perjuicio de las demás entidades que resulten involucradas.

La Comisión podrá sesionar mediante audiencias públicas descentralizadas en los territorios afectados, con participación ciudadana y comunitaria.

La Comisión presentará un informe inicial dentro de los treinta (30) días siguientes a su instalación, informes trimestrales de seguimiento y un informe final al cierre de las medidas adoptadas para la atención de los incendios forestales en el Tolima, sin exceder el periodo constitucional 2026–2030.

MARCO EMILIO HINCAPIÉ RAMÍREZ
Representante a la Cámara por el Tolima

Renso A. García Parra.	Heráclito Landínez!
Cámara Antioquia VERÓNICA ESTRADA	Miguel Angel Grisales Quintero

OSCAR BENAVIDES

Jairo León Vargas.	
Janeth Sabogal	Laura Isabel Repre. Valle del Cauca
AIDA QUILLÉ	Carmen Mayusa Repre: Dpto del Meta.